



CONCEJO MUNICIPAL

*Derogado al crearse la Corporación de Defensa
Acuerdo 038/65*

Archivo Central
62

Concejo de Bucaramanga

ACUERDO NUMEROS 022
(junio 1°)

DE 19 64.

Por el cual se modifica el artículo 2° del Acuerdo N° 026 de 1.962 (agosto 20), se dictan disposiciones sobre obras de defensa y se dan unas autorizaciones.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales, y

C o n s i d e r a n d o :

1°.- Que es necesario solucionar los problemas de erosión que actualmente amenazan la ciudad de Bucaramanga;

2°.- Que para solucionar dichos problemas es indispensable adelantar estudios, proyectos y obras que se denominan obras de defensa y que se complementan con la primera y segunda etapa del Plan R.J.Tipton y Asociados de Colombia Ltda.; y

3°.- Que el Concejo Municipal por Acuerdo N° 035 de 1.959 (octubre 19), autorizó el cobro de un impuesto de valorización adicional al predial con destino a Obras de Defensa contra la erosión,

A C U E R D A :

Art. 1°.- El artículo 2° del Acuerdo N° 026 de 1.962, quedará así: Modifíquese el artículo 1° del Acuerdo N° 035 de 1.959 en el sentido de que se consideran Obras de Defensa de la ciudad la primera y segunda etapa de los proyectos o proyectadas por la firma R.J. Tipton y Asociados de Colombia Ltda. y los estudios, proyectos y obras que se enumeran a continuación:

- a) Un plan maestro de alcantarillado el cual implica investigación completa y detallada de la red existente;
- b) El estudio de naturaleza y comportamiento de los suelos, con el fin de estabilizar los taludes del terreno;
- c) Comportamiento hidráulico de las cañadas;
- d) Utilización de algunas zonas de la escarpa mediante construcción de terrazas;
- e) Adquisición de terrenos para realización de algunas de las obras consecuentes de los estudios anteriores; y
- f) Reforestación de terrenos y además todas las que sean necesario estudiar, proyectar y construir como adicionales a dichos planes.

Art. 2°.- Destínase además de los fondos recaudados por concepto del impuesto de valorización de que trata el Acuerdo 035 de 1.959, los provenientes de recursos de crédito nacional e internacional, para la elaboración de estudios, proyectos y obras correspondientes a las Obras de Defensa de la ciudad.

Art. 3°.- Autorízase a los señores Alcalde y Personero Municipales para gestionar y contratar los recursos de crédito de que trata el artículo anterior.

Art. 4°.- Deróganse todas las disposiciones que sean contrarias al presente Acuerdo.

Expedido en Bucaramanga, a primero de junio -

APROBADO

2. Archivo Central
63
Concejo de Bucaramanga

de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Presidente,



Luis F. Serrano S.
LUIS F. SERRANO S.

El Secretario,



Carlos A. Villarreal
CARLOS A. VILLARREAL.

Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo hacemos constar que el anterior Acuerdo número 022, fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en distintos dias. (Art. 6° Ley 89/36.)

Bucaramanga, junio dos de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Presidente,



Luis F. Serrano S.
LUIS F. SERRANO S.

El Secretario,



Carlos A. Villarreal
CARLOS A. VILLARREAL.

Archivo Central
64
Concejo de Bucaramanga

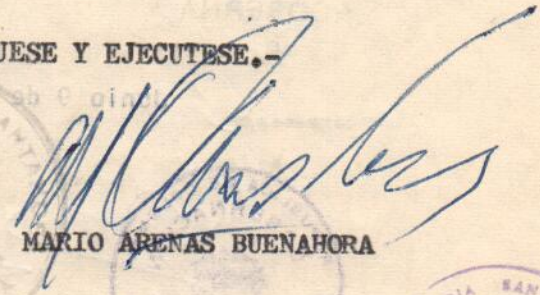
Por el cual se modifica el artículo 2o. del Acuerdo No. 026 de 1.962 (agosto 20), se dictan disposiciones sobre obras de defensa y se dan unas autorizaciones.-

ALCALDIA MUNICIPAL

Bucaramanga junio seis de mil novecientos sesenta y cuatro.-

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.-

El Alcalde,


MARIO ARENAS BUENAHORA

El Secretario de Gobierno,


GILBERTO ARENAS GALVIS.-



LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Certifica :

Que el anterior Acuerdo No. 022 de junio primero de mil novecientos sesenta y cuatro, expedido por el H. Concejo Municipal, fué promulgado en el día de hoy.-

Bucaramanga, junio seis de mil novecientos sesenta y cuatro.-

El Alcalde,


MARIO ARENAS BUENAHORA

El Secretario de Gobierno,


GILBERTO ARENAS GALVIS.-

